



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



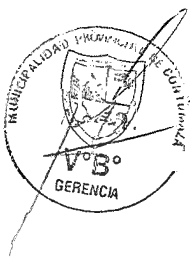
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°139 -2021-MPC

Contumazá, 22 de setiembre del 2021



VISTO; La carta N° 12-2021-JCTT/RT, de entrega de rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ-PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” presentada por el Ing. Torrejón Tantas Julio César; informe N° 1110-2021-MPC/SLTM/GDUR, Informe N° 379-2021-MPC/GAF e Informe Legal N° 87-2021-MPC/GAJ; y,



CONSIDERANDO

Que, Ley N° 27293, Ley de sistema nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N° 28522 y la Ley N° 28802 en su Artículo 1 señala que el Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene como finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión.

Que, Ley N° 27293 establece que los proyectos que se ejecutan en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales, por los principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas sus fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de la infraestructura física para asegurar su utilidad en el tiempo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 070-2020-TP/DE, Aprobación de la versión actualizada de la “Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020”, GUÍA TÉCNICA para establecer los procedimientos técnicos-normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico y Supervisor de la actividad, en la ejecución de las actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (All), para la generación de empleo temporal.

Que, en su artículo 3.1.1 Conformación del Comité y suscripción del Acta de Recepción de la All, señala que “Concluida la actividad, el OE designará una Comisión de Recepción de la Actividad, la cual estará conformada por el Representante de Obras del OE (presidente; Ingeniero o Arquitecto colegiado), un representante del área de administración del OE, y el SA, que actuará como asesor de la Comisión; ésta debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de Término de la All dado por el SA. El plazo para constituirse al lugar de la All y suscribir el Acta de Recepción, no deberá excederse de tres (3) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica declarada elegible/modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para el levantamiento de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (2) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico.”





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, del mismo modo en el artículo 3.1.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII, señala que "Habiéndose suscrito el Acta de

Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y posteriormente, ser remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII".

Que, se establece que previa a su aprobación el informe técnico de rendición de cuentas debe ser revisado conforme el artículo 3.3 A CARGO DEL INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD, inciso 3.3.3. INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS señala que "El IA deberá revisar y evaluar el informe de Rendición de Cuentas, de acuerdo a las pautas establecidas en la presente Guía Técnica".

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2020-TP/DE, la aprobación de la "GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ORGANISMOS EJECUTORES, APLICABLE A TODAS LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ, de esta forma en su artículo 3.1. A CARGO DEL ORGANISMO EJECUTOR Estas actividades comprenden desde la conformidad del término de la AII otorgada por el IA hasta la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII. Se encuentran comprendidas básicamente las siguientes actividades:

- Conformación del Comité de Recepción de la AII y suscripción del Acta de Recepción de la AII.
- Elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII.

Que, de igual forma en su artículo 3.2 A CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO, inciso 3.2.3. ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS "Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT elaborará el Informe de Rendición de Cuentas en los plazos y con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII, determinando el costo total de la actividad, los deductivos (de corresponder) y el saldo, de ser el caso".

Que, mediante Acta de Recepción de la Actividad, con fecha 27 de Julio del año 2021, se da concluido el acto y los asistentes en señal de su conformidad, suscriben el ACTA en seis ejemplares de igual valor, de la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ-PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", donde se reúnen; La Municipalidad Provincial de Contumazá, representado por el Comité de Recepción, que determina que la actividad está concluida al 100% y apta para su uso.

Que, Con fecha 20 de agosto del 2021, mediante carta N° 12-2021-JCTT/RT, el responsable técnico el ingeniero TORREJON TANTAS JULIO CESAR presenta el informe de rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

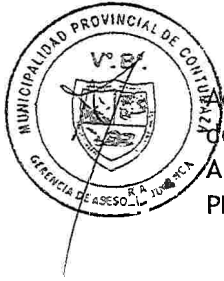
RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ-PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", informando lo siguiente:



ENTIDAD	RUBRO	MONTO APROBADO (Presupuesto)	Monto Desembolsado	Monto Ejecutado	SALDOS
TRABAJA PERÚ	MONC	78,185.02	78,186.00	75,114.00	3,072.00
	OTROS	94,195.83	94,664.00	90,664.56	3,534.44
	TOTAL	172,380.85	172,385.00	165,778.56	6,606.44



- Saldo a favor del Programa del Rubro MONC S/. 3,072.00
- Saldo a favor del Programa del Rubro OTROS S/. 3,534.44
- Saldo total de devolver al Programa Trabaja Perú S/. 6,606.44



Que, con fecha 25 agosto del 2021, mediante carta N°20-2021-RATM/IA, el inspector de actividad de Intervención Inmediata presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el informe de rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ-PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", donde concluye lo siguiente:

ENTIDAD	RUBRO	MONTO APROBADO (Presupuesto)	Monto Desembolsado	Monto Ejecutado	SALDOS
TRABAJA PERÚ	MONC	78,185.02	78,186.00	75,114.00	3,072.00
	OTROS	94,195.83	94,664.00	90,664.56	3,534.44
	TOTAL	172,380.85	172,385.00	165,778.56	6,606.44

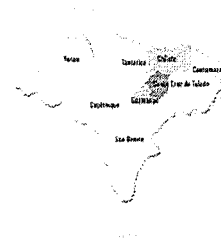
- Saldo a favor del Programa del Rubro MONC S/. 3,072.00
- Saldo a favor del Programa del Rubro OTROS S/. 3,534.44
- Saldo total de devolver al Programa Trabaja Perú S/. 6,606.44

Que, con fecha 27 de agosto del 2021, mediante informe N° 1110-2021-MPC/SLTM/GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural requiere a la Gerencia Municipal, que mediante acto resolutorio de aprobación del informe de rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ-PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", donde concluye que el proyecto mencionado, ha culminado con un Avance Físico de Obra del 100.00% y un avance financiero del 96.17%.



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- El presupuesto aprobado para la actividad fue de CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 85/100 SOLES (S/. 172,380.85), de acuerdo al siguiente detalle:

- El monto desembolsado para la actividad fue de CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 172,385.00).
- El monto ejecutado en la Actividad asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 56/100 SOLES (S/165,778.56), de acuerdo a detalle:

MANO DE OBRA NO CALIFICADA	: S/ 75,114.00
OTROS	: S/ 90,664.56
TOTAL	: S/ 165,778.56



- El Programa ejecutó, en el Proyecto, el monto de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 56/100 SOLES (S/ 165,778.56).
- Le corresponde al organismo Ejecutor realizar la devolución al Programa, la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS CON 44/100 SOLES (S/. 6,606.44), monto que significa un ahorro para el programa, puesto que algunos insumos se compraron a menor precio.
- Se indica que el monto consignado en numera 178. Del cuadro de Gastos Por Rubros Totalizados, por la suma de S/500.00 por el concepto de rendición de cuentas se encuentra en trámite de pago.



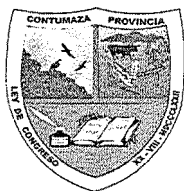
Que, con fecha 16 de setiembre del 2021, mediante Informe N° 379-2021-MPC/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el informe de opinión de Liquidación Financiera de la actividad de intervención inmediata “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ-PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

- La Gerencia de Administración Y Finanzas señala que el presupuesto asignado a la AII:

PRESUPUESTO ASIGNADO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
R.M.N° 073-2021-TP	172,385.00	172,385.00
TOTAL	172,385.00	172,385.00

- Que el PRESUPUESTO EJECUTADO EN LA INTERVENCIÓN DE LA AII:

PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
2021	165,778.56	165,778.56
TOTAL	165,778.56	165,778.56



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

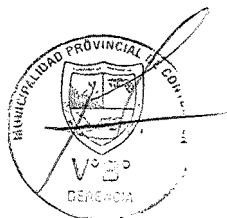


"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- El Porcentaje de Ejecución Financiera del Gasto Vs el Presupuesto asignado de la AII, es de 96,17 %.



COSTO DE INTERVENCION POR ADMINISTRACION DIRECTA			
AÑO	BIENES	SERVICIOS	TOTAL
2021	47,892.99	117,885.57	165,778.56
TOTAL	47,892.99	117,885.57	165,778.56



- Asimismo, el saldo no utilizado ascendiente al monto de S/ 6,606.04, recursos del Programa Trabaja Perú, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, fue devuelto a Tesoro Público según indica en las Conclusiones numeral 5.6 del Informe N° 1139-2021-MPC/SLTM/GDUR, de esta forma la Gerencia de Administración y Finanzas concluye:

- Que, teniendo en cuenta los documentos normativos para la ejecución de la AII, así como los respectivos Comprobantes de Pago, Facturas de Venta, Boletas de Venta, Recibo por Honorarios, Planillas de Mano de Obra, sustentan el gasto y/o intervención inmediata, mostrando un valor objetivo y razonable del gasto ejecutado para la actividad de intervención inmediata, obteniendo un valor total de S/, 165,778.56, y que la entidad hizo la devolución del saldo no ejecutado al Tesoro Público por el importe de S/6,606.04 (seis mil seiscientos seis y 44/100 Soles).



Que, que la revisión y el análisis técnico - financiero ha sido revisado y dado conformidad por las áreas técnicas como son la gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Administración y Finanzas en el marco de las normas técnicas y financieras y en ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades.

En consecuencia y estando a lo dispuesto por el artículo 20.6 de la Ley N° 27972 y demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe de Rendición de Cuentas de la la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ-PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", en el marco del CONVENIO 06-0028-AII-09, conforme el numeral 3.1.2. de la "GUÍA TÉCNICA PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DIRIGIDA A ORGANISMOS EJECUTORES EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020", por el monto ejecutado de 165,778.56, (Ciento Sesenta Y Cinco Mil Setecientos



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Setenta Y Ocho con 56/100), el mismo que consta interiormente en el expediente y asimismo en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

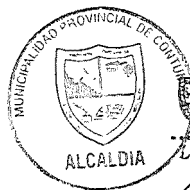
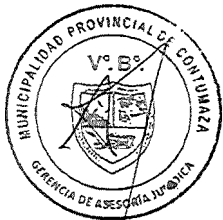
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la gerencia de Desarrollo Urbano y Rural proceda a la transferencia de la Obra para sus Operación y Mantenimiento.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la gerencia de Administración Y Finanzas, a través a la Unidad de Contabilidad de ser el caso efectué la rebaja contable del monto total consignado y se inicie el Proceso de transferencia Físico – Contable de la Obra.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás órganos competentes de la Entidad para la eficacia del presente Acto Administrativo; Así como a la unidad de Informática para la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Contumazá.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



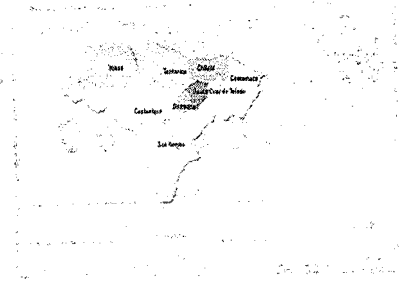
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

J. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 050-2021- MPC.

Contumazá, 17 de setiembre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

VISTO El Exp. 2185 que contiene el Oficio Nº 029-2021-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CTZA/I.E. "SANTA ANA" de la Institución Educativa Santa Ana comprensión del Distrito de San Benito Provincia de Contumazá;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley Nº 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que con Oficio Nº 029-2021-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CTZA/I.E. "SANTA ANA" , solicita apoyo 30 bolsas de Cemento y una volquetada de homigón para la construcción de dos ambientes del local escolar;

Que es política de la Gestión Municipal prestar apoyo a las acciones que se viene realizando en beneficio de la Educación de Contumazá,

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Provincial, en su Sesión Ordinaria Virtual Nº 016-2021-MPC del 27 de agosto del 2021,

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo solicitado por la Dirección de la Institución Educativa "Santa Ana" con la donación de treinta (30) bolsas de cemento de acuerdo a la disponibilidad de material, el cual será destinadas a la construcción de pisos de dos ambientes de su local escolar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

